

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación; y, considerando lo establecido en los artículos 2º y 209 de la Constitución Nacional, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 y la Ley 142 de 1994, elabora los siguientes estudios previos:

El inciso 1º del artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Lo anterior en consonancia de lo señalado en el artículo 209 de la misma constitución, dispuso que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, en observancia de lo señalado en el artículo 13º de la Ley 1150 del 2007, que en su tenor literal dispone: "...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal...".

Por su parte la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P, en cumplimiento de la constitución y la Ley, emitió el Manual Interno de Contratación, el cual se enmarca en un régimen legal considerando lo dispuesto en la Ley 142 del 1994 y la ley 689 del 2001 y conforme a las disposiciones expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). No obstante, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los procesos de contratación que se efectúen en la Empresa se regirán por la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con inhabilidades e incompatibilidades y principios de la contratación pública.

La entidad tiene como propósito, el generar la mayor cobertura posible en la difusión de menciones radiales determinadas por la entidad, con el propósito de posicionar a la empresa entre la comunidad bolivarenses y en especial de la campaña de cultura ciudadana respecto del manejo de los residuos sólidos que se generan desde los hogares, así como mensajes institucionales (cuñas) e informativos respecto a la prestación de servicios que ofrece la entidad.

En este sentido, la entidad pretende contratar a una persona natural cuya experiencia y medios para reproducir en programas radiales de periodistas y presentadores y durante la programación diaria de la emisora, los mensajes elaborados por la entidad en desarrollo de la campaña de socialización, y así garantizar la cobertura suficiente que le permita a la ciudadanía en general, tener la mejor y mayor información de manera oportuna de los servicios que brinda la entidad.



EMBOLIVAR
S.A. E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. 900177001-2

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Lo anterior con el fin de garantizar el conocimiento público que precede al cumplimiento de la regulación, transparencia que demanda la norma y la apropiación ciudadana hacia las labores que desempeña EMBOLIVAR S.A. E.S.P., requiere contratar los servicios de difusión de menciones radiales, según los horarios y franjas que mayor impacto pueden generar en la población de interés (habitantes, transportadores, personas usuarias del sistema, profesionales, estudiantes, trabajadores, comunidad del área de influencia de las obras, ciudadanía y autoridades ambientales).

En virtud de lo anterior, tales actividades enmarcan la razón de ser de la empresa en nuestro Municipio; y que para el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas es necesaria una fuerza de trabajo que permita a la empresa contar con el personal humano que desarrollen actividades derivadas de las referidas y que confluyan en la optima prestación de los servicios establecidos en el objeto social de la empresa, así como contribuir con el desarrollo del Municipio.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la EMPRESA no existe personal disponible y/o suficiente para el desarrollo de estas actividades, se considera oportuno y conveniente para la satisfacción de la necesidad de personal, realizar el procedimiento contractual que permite el desarrollo del siguiente objeto contractual:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE SENSIBILIZACION, EDUCACION Y MANEJO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO MEDIANTE LA ELABORACION DE CUÑAS RADIALES PROMOCIONALES E INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EMBOLIVAR S.A. E.S.P."

Con lo anterior la empresa EMBOLIVAR S.A E.S.P. pretende desarrollar las acciones necesarias para gestionar mejores condiciones de cobertura y calidad en los servicios de agua potable y saneamiento básico para la comunidad; contribuyendo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado que se ofrecen a la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE SENSIBILIZACION, EDUCACION Y MANEJO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO MEDIANTE LA ELABORACION DE CUÑAS RADIALES PROMOCIONALES E INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EMBOLIVAR S.A. E.S.P."

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual es UN MES CONTADO DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO contado a partir de la suscripción del

 EMBOLÍVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

acta de inicio, previa formalización de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Bolívar – Cauca

2.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000,oo)** Suma que será cancelada en una única cuota al finalizar el plazo del contrato o en actas parciales conforme la ejecución respecto del valor de cada cuña radial elaborada, previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL), según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La **ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP** para satisfacer la necesidad planteada anteriormente requiere la contratación de una persona natural idónea para llevar a cabo el objeto contractual.

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.:

EL CONTRATISTA se obliga para con **LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP** a:

- 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual de ser necesario.
- 5). Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

1. Elaboración de cuñas radiales promocionales e informativas relacionadas con la prestación de los servicios de EMBOLIVAR S.A. E.S.P.
2. Presentación de las cuñas radiales promocionales e informativas relacionadas con la prestación de los servicios de EMBOLIVAR S.A. E.S.P. al supervisor del contrato para su aprobación, de tal manera que estas cumplan con los requerimientos de la Entidad.

3.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1) Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- 2) Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3º Ley 689 de 2001, que dispuso: "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa..."; la modalidad de selección por parte de EMBOLIVAR S.A. E.S.P., se rige por derecho privado.

En consonancia de lo anterior, el Art. 13 Ley 1150 de 2007, señala que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Art. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

En observancia de lo antes expuesto, La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación, señaló que:

"ARTICULO 15.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA INICIACION DEL PROCESO DE CONTRATACION. Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, EMBOLIVAR S.A E.S.P. debe contar con los siguientes documentos:

1. *Estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación que incluya la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, objeto del contrato, requisitos de participación, garantías exigidas, criterios para seleccionar el proponente, las condiciones que regirán su ejecución y análisis de riesgos.*

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

Ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso y según el manual de contratación de La Entidad se tiene que corresponde a la modalidad de contratación directa prescindiendo de la cuantía teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la empresa según lo estipulado en su artículo 32 núm, 5.

5. ANALISIS DE SECTOR.

PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, en el cual se realizaran actividades de apoyo, se desarrollara un proceso de contratación directa de "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE SENSIBILIZACION, EDUCACION Y MANEJO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO MEDIANTE LA ELABORACION DE CUÑAS RADIALES PROMOCIONALES E INFORMATIVAS RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE EMBOLIVAR S.A. E.S.P." por lo que es procedente esta modalidad de contratación porque se realizaran actividades operativas o asistenciales en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3º Ley 689 de 2001.

La contratación directa faculta a EMBOLIVAR S.A. E.S.P para contratar con una persona natural que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia exigida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en el artículo 19 del estatuto de contratación de la empresa.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: EMBOLIVAR S.A. E.S.P, no cuenta con personal disponible y/o suficiente en la planta de personal para la realización de la ejecución del objeto contractual por lo que requiere adelantar la contratación de prestación de servicios para la satisfacción de la necesidad. La Entidad ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Empresa considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia específica en el objeto contractual, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones y satisfacer la necesidad requerida.

PERSPECTIVA TÉCNICA: La prestación del servicio por parte de una persona natural, le permitirá a la Entidad contar con un servicio y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

PERSPECTIVA FINANCIERA: EMBOLIVAR S.A. E.S.P ha sufragado esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de servicios de apoyo a la gestión recientemente, lo cual ha permitido contar con personal idóneo que han satisfecho esta necesidad.

Se consideró la naturaleza física de los servicios a contratar ya que demanda conocimientos y optima motricidad teniendo en cuenta la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA
NIT. 900177001-2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere, las herramientas y equipos que debe disponer para el desarrollo del objeto contractual impuestos y de seguridad social, por lo que se estimó el valor del contrato en **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000,oo)**.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

La empresa EMBOLIVAR S.A. E.S.P se ha realizado la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2		
	Clase	Específico	Específico		
	Fuente	Externo	Interno		
	Etapa	Ejecución	Ejecución		
	Tipo	Económico	Operacional		
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato		
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer		
	Probabilidad	Baja	Baja		
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo		
	Valoración	Raro	Raro		
	Categoría	1	1		
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista		
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual		
IMP	ACT	O LUE	Probabilidad	Baja	Baja

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

SEGUIMIENTO	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
MONITOREO Y REVISIÓN	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato no se exigirá garantía alguna, por tratarse de una contratación directa.

8. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA.

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P supervisará el cumplimiento del contrato a través del Gerente de la entidad con apoyo de personal técnico y jurídico, o haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Bolívar Cauca, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato.

9. OBSERVACIONES FINALES

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Por medio de la presente certificamos que,

 EMBOLÍVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios, han elaborado el presente estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma a los 05 días de enero de 2022.


CRISTOBAL DORADO ZUÑIGA
 GERENTE DE EMBOLIVAR S.A E.S.P.